

**PERÚ****Ministerio de Agricultura
y Riego****Autoridad
Nacional del Agua****AAA XII Urubamba Vilcanota****Administración Local
de Agua Cusco**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CUT: 21317-2015**RESOLUCION ADMINISTRATIVA****N° 146-2016-ANA-AAA.UV-ALA.CZ****Cusco, 15 de Febrero 2016**

VISTO: El Recibo **2015S05709** por el uso de agua Subterráneo con fines no agrarios 2015, del usuario TERESA GRAU MALACHOWSKY, VIVIANA HERMOSA MATTOS, EDUARDO MADUEÑO CROSBY, EMILIO LLOSA GARCIA, NELLY OKUYAMA OKUYAMA, MARIA EUGENIA ECHEVARRIA DE PUTY Y ALFREDO TORRES GUZMAN, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA regulando el plazo y forma en que los usuarios abonarán dichas retribuciones.

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 125-2005, se otorgó al usuario. TERESA GRAU MALACHOWSKY, VIVIANA HERMOSA MATTOS, EDUARDO MADUEÑO CROSBY, EMILIO LLOSA GARCIA, NELLY OKUYAMA OKUYAMA, MARIA EUGENIA ECHEVARRIA DE PUTY Y ALFREDO TORRES GUZMAN. Licencia de uso de agua Subterráneo con fines Poblacional con un volumen anual hasta. 2.592,00.m³.

Durante el año 2014, el usuario TERESA GRAU MALACHOWSKY, VIVIANA HERMOSA MATTOS, EDUARDO MADUEÑO CROSBY, EMILIO LLOSA GARCIA, NELLY OKUYAMA OKUYAMA, MARIA EUGENIA ECHEVARRIA DE PUTY Y ALFREDO TORRES GUZMAN, ha realizado el uso de un volumen de 2592.m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/.50 acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 7 de enero de 2016, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario, TERESA GRAU MALACHOWSKY, VIVIANA HERMOSA MATTOS, EDUARDO MADUEÑO CROSBY, EMILIO LLOSA GARCIA, NELLY OKUYAMA OKUYAMA, MARIA EUGENIA ECHEVARRIA DE PUTY Y ALFREDO TORRES GUZMAN, para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2015S05709 por el importe ascendente a S/.50 (CINCUENTA CON 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al uso de agua superficial/subterráneo con fines no agrarios/agrarios año fiscal 2015, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

C.C. ANA-OA-UCRE
AAA XII U.V.
ALA-Cusco
Archivo

Ing° FROILAN E. ROMDACC NAUPA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA CUSCO
CIP 70771

Av. Gastón Zapata N° 404 Urb. Santa Rosa Wanchaq - Cusco
E-mail: ala-cusco@ana.gob.pe
Teléfono: 084 - 240740